



Valor en Aduanas y Precios de Transferencia

**Impacto en la determinación del Valor
en Aduana por ajustes retroactivos de
precios de transferencia**

Marzo 2018

kpmg.es



Sentencia TJUE

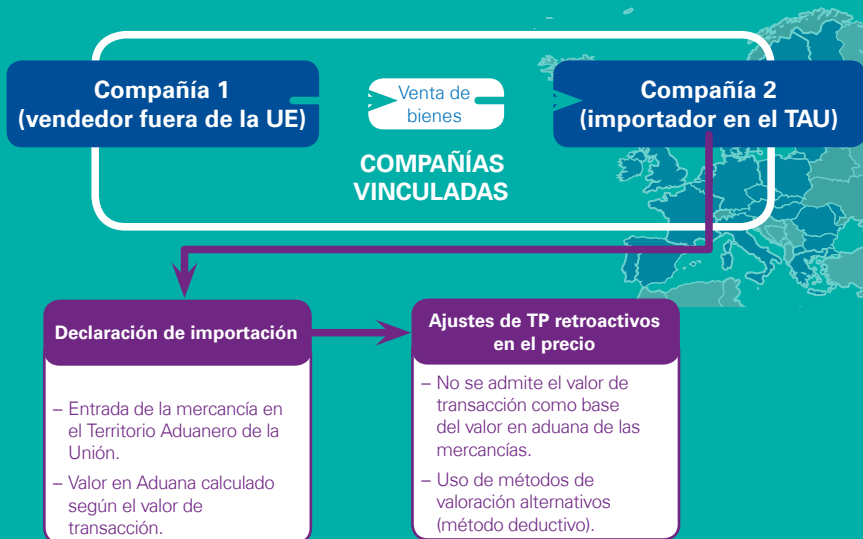
El pasado 20 de diciembre, se publicó la Sentencia del TJUE en el asunto C-529/16, donde se analiza el impacto de los ajustes de precios de transferencia en la determinación del valor en aduana de la mercancía importada en el Territorio Aduanero de la Unión.

Contenido

- El TJUE afirma que el valor en aduana de los bienes importados por compañías que apliquen tales ajustes retroactivos, no puede determinarse de acuerdo con el método basado en el valor de transacción, cuando éste se compone, de una parte, de un importe inicialmente facturado y declarado en el momento de la importación y, por otra, de un ajuste posterior, sin que sea posible saber si, finalmente, tal ajuste se efectuará al alza o a la baja. En la práctica, esto se traduce en que habrá que acudir a métodos alternativos de valoración en aduana.
- Por ello, las compañías que lleven a cabo ajustes a posteriori en el precio en virtud de políticas sobre precios de transferencia, deberán recurrir a métodos alternativos, entre ellos probablemente, al método deductivo para determinar el valor en aduana, y realizar declaraciones simplificadas, lo que conllevará un aumento de la carga administrativa.

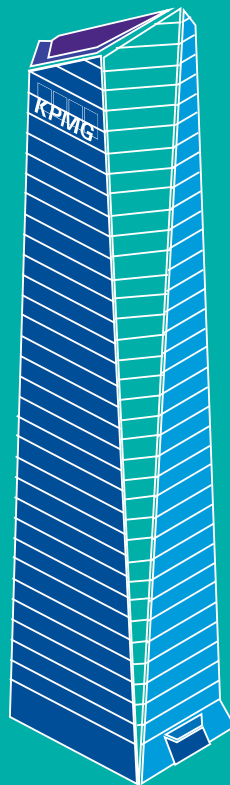
Acciones necesarias

- Teniendo en cuenta esta Sentencia y la nueva normativa del Código Aduanero de la Unión (CAU), los importadores deberían presentar declaraciones simplificadas de aduanas de forma habitual, lo que comporta que dichos operadores tengan que cumplir determinados requisitos ligados al estatuto de Operador Económico Autorizado (OEA). Paralelamente, debería poderse acreditar la correlación entre las políticas de precios de transferencia y el valor en aduana declarado de acuerdo con el método alternativo al valor de transacción.



Cómo puede ayudarle KPMG Abogados

- KPMG Abogados podría asesorarle en el análisis de la operativa de importación desarrollada, examinando las políticas de precios de transferencia y los ajustes correspondientes entre las compañías involucradas, para identificar los procedimientos aduaneros a utilizar en cumplimiento de lo establecido en esta Sentencia y en la legislación aduanera incorporada en el nuevo CAU. Para ello contamos con un equipo formado por expertos en Aduanas e IIEE y Precios de Transferencia, liderado por Juan José Blanco y Montserrat Trapé, con una contrastada experiencia en sus campos de actuación.



Contactos



Juan José Blanco

Socio Tributación Indirecta, Aduanas e II.EE.

KPMG Abogados

+ 34 91 456 34 61

jblanco@kpmg.es



Montserrat Trapé

Socia responsable de Precios de Transferencia

KPMG Abogados

+ 34 93 253 29 34

mtrape@kpmg.es

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2018 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.